

Departamento: **Gab. Técnico Presidencia**
Ref.: TAL/cc

RESOLUCIÓN

Vista la Resolución de la Presidencia con asistencia de la Junta de Gobierno de fecha 06 de Noviembre de 2020 se procedió a la aprobación de la convocatoria de **subvenciones destinadas a Gastos Corrientes derivados de la COVID-19 para Municipios y ELA menores de 20.000 habitantes** con cargo inicialmente a la aplicación presupuestaria 100.23119.46200, por una cuantía inicial de 2.000.000,00 € y cuyo extracto fue publicado en el BOP nº 189 de 10 de Noviembre de 2020.

Vista la Resolución de la Presidencia nº 3895 de fecha 17 de Noviembre de 2020, en cuya virtud se acuerda nombrar a las personas integrantes del Grupo de Valoración previsto en el Artículo 4 de la Convocatoria.

Vistos los acuerdos adoptados por el Grupo de Valoración de la Convocatoria según resulta del las acta nº 2/2020 de 09 de diciembre de 2020.

Vistos que por parte de los beneficiarios que al final se relacionan y según se desprende de las Actas de la Comisión de Valoración, así como del Informe emitido por el Jefe de Servicio del Gabinete Técnico de Presidencia en relación a la Propuesta de la Vicepresidencia, se cumplen los requisitos establecidos en el Artículo 2 y 5 de la Convocatoria.

Visto el Informe del Jefe de Servicio de Gabinete Técnico de Presidencia obrante en el expediente.

De conformidad con el artículo 63 del Reglamento General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, en relación con el artículo 6 de la convocatoria "*Cuantía, determinación y concesión de la subvención*".


Y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 34.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 40 B.4 de las Bases de Ejecución de Presupuesto de la Diputación de Granada para el año 2020.

RESUELVO:


PRIMERO: Conceder subvenciones destinadas a Gastos Corrientes derivados de la COVID-19 para Municipios y ELA menores de 20.000 habitantes por un importe total de TRESCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS VEINTINUEVE EUROS (**314.629 €**) respecto de los siguientes municipios y con el siguiente detalle y cuantía:

1

Código Seguro de Verificación	IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Fecha	29/12/2020 14:29:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)		
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Página	1/4





Código Seguro de Verificación	IV7HUSSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Fecha	07/01/2021 13:30:53
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	*.DIPGRA.ES		
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Página	1/4




ENTIDAD LOCAL	IMPORTE SUBVENCIÓN €	OBJETO DE LA SUBVENCIÓN
ALAMEDILLA	9.038,94	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ALBOLOTE	29.608,55	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ALHAMA DE GRANADA	13.657,34	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ALICÚN DE ORTEGA	8.932,90	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
BACOR-OLIVAR	8.788,50	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
BÉRCHULES	9.199,13	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CACÍN	8.737,74	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CÁDIAR	10.030,53	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CANILES	12.956,80	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CÁÑAR	8.786,25	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CASTRIL	10.726,56	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
CORTES Y GRAENA	9.514,99	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ESCÚZAR	9.283,73	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19


2

Código Seguro de Verificación	IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Fecha	29/12/2020 14:29:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Página	2/4	

Código Seguro de Verificación	IV7HUSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Fecha	07/01/2021 13:30:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.DIPGRA.ES			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Página	2/4	

FONELAS	9.494,69	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
GORAFE	8.821,22	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
GUADAHORTUNA	10.574,27	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
JÁJAR	9.084,06	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
MORALEDA DE ZAFAYONA	11.948,28	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
OGÍJARES	24.365,18	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ÓRGIVA	14.849,74	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
PINOS PUENTE	19.593,36	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
RUBITE	8.835,88	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
TURRO, EL	8.686,97	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
VENTAS DE HUELMA	9.113,39	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
ZUBIA, LA	30.000,00	Gasto corriente consecuencia de la pandemia COVID-19
TOTAL	314.629,00	

Código Seguro de Verificación	IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Fecha	29/12/2020 14:29:46	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaría Diputación de Granada)			
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Página	3/4	

Código Seguro de Verificación	IV7HUSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Fecha	07/01/2021 13:30:53	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	*.DIPGRA.ES			
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Página	3/4	

SEGUNDO: Los Ayuntamientos beneficiarios se entenderán comprometidos a realizar las actuaciones aprobadas en los términos planteados en su solicitud, con las modificaciones que, en su caso, se hayan producido a lo largo del procedimiento de concesión o durante el periodo de ejecución, siempre que dichas modificaciones no alteren la finalidad perseguida con su concesión.

Las subvenciones anteriores quedan vinculadas al cumplimiento íntegro de lo dispuesto en las Bases de ejecución presupuestaria y en la Resolución de la correspondiente Convocatoria, en particular en cuanto se refiere al artículo 10 sobre "Plazos de duración y fijación de plazos intermedios para los procedimientos de adjudicación".

TERCERO: Notificar la presente Resolución a todas las entidades interesadas.

CUARTO: Dar cuenta de esta Resolución al Pleno en la primera sesión que celebre.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer directamente Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada en el plazo de dos meses a contar a partir del día siguiente al del recibo de la presente notificación.


No obstante, con carácter previo al Recurso indicado, podrá presentar ante el mismo órgano que ha dictado el acto notificado un requerimiento para que se anule dicho acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al del recibo de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 44.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime pertinente.


Así lo resuelve y firma Don José Entrena Ávila en su calidad de Presidente de la Diputación Provincial de Granada, lo que, por la Secretaría General, se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el art. 3.2e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, en Granada, a la fecha de firma electrónica.

EL PRESIDENTE

LA SECRETARIA GENERAL

4

Código Seguro de Verificación	IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Fecha	29/12/2020 14:29:46		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada)				
Firmante	JOSE ENTRENA AVILA (Presidente Diputación de Granada)				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7G3XP3FNJLVHJMA4WTA72TGY	Página	4/4		

Código Seguro de Verificación	IV7HUSSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Fecha	07/01/2021 13:30:53		
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica				
Firmante	*.DIPGRA.ES				
Url de verificación	https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7HUSSMABB33XXYSHY5ETSEEQ	Página	4/4		